



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4B

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 24 AGO. 2021

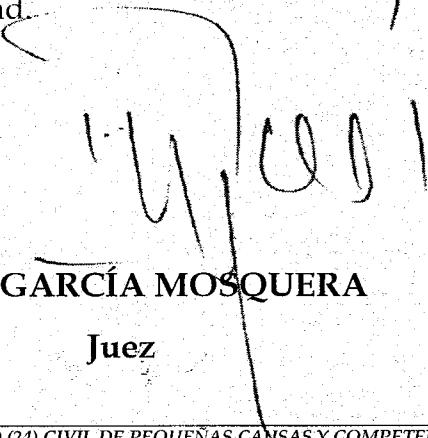
Ejecutivo N° 2020-0176

Teniendo en cuenta la solicitud de emplazamiento de la demandada ELDA LAMOS PEÑA realizada en el escrito que antecede y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del Código General del Proceso, concordantes con el numeral 4 artículo 291 ibidem., el Juzgado dispone emplazarlo, en los términos y para los fines de la citada disposición.

Para el efecto, la Secretaría proceda a dar cumplimiento a los dispuesto en el inciso 5º del artículo 108 ejusdem., en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información referida en las disposiciones atrás citadas.

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE(2),


DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

ym

| | |
|--|--|
| JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por estado No. 62 del <u>25 AGO 2021</u> en la Secretaría a las 8:00 A.M. | |
| PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria | |

